

ORDENANZA No 67/99

VISTO:

La solicitud de subsidio para la instalación del gas natural, realizada por la Sra. Directora de la Escuela No 7.051 de Educación Especial No 7, Doña Viviana Vida de Luna conjuntamente con la presidenta de la cooperadora de ese establecimiento, Doña Sandra Nazer Lowinger, y - - -

CONSIDERANDO:

QUE, dicho subsidio posibilitara a la Escuela Especial amplias facilidades para el normal desarrollo de sus actividades, Comedor Escolar, Formación Laboral en el Taller de Panadería etc... - - - - -

QUE, la compra mensual de garrafas implica una erogación de aproximadamente \$ 72, (pesos setenta y dos) monto que se abarataría contando con el gas natural. - - - - -

QUE, dicha obra requiere aproximadamente de \$ 1.200 (mil doscientos pesos), cifra imposible de recaudar, no por el monto, sino por las diversas necesidades que diariamente los docentes y cooperadora de esa Escuela deben solucionar. - - - - -

QUE, es menester de esta Corporación velar por la soluciones de las necesidades de nuestros educandos, máxime tratándose de este caso en particular. - - - - -

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:**

O R D E N A

ARTICULO No.1.- Autorizar al Ejecutivo Municipal gestionar ante la Empresa Gasnor la instalación del gas natural a la Escuela No. 7.051 de Educación Especial No. 7, de nuestra ciudad. - - - - -

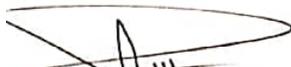
ARTICULO No.2.- Autorizar al Ejecutivo Municipal a realizar la permuta de los costos de dicha obra por las tasas de actividades varias y/o otros derechos que dicha empresa abona en nuestro Municipio. -

ARTICULO No.3.- En caso de que la Empresa Gasnor no realice la obra, esta deberá ser adjudicada a un tercero, otorgándosele a la Escuela No. 5.051 de Educación Especial No. 7 un subsidio por la suma de \$ 1.200 (mil doscientos pesos), previa certificación de la obra mencionada. - - - - -

ARTICULO No.4.- Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras Públicas y demás interesados. - - - - -

ARTICULO No. 5.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese. - - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -


Secretario Ejecutivo
CONCEJO DELIBERANTE




Héctor H. Álvarez
VICE - PRES.
CONCEJO DELIBERANTE
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Héctor B. Silvera
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Selva Mardo
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


María E. Guantay
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Hugo Freitas
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Víctor H. Acosta
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Osvaldo Villiers
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA